



296/2009
31942268



OFICIO Nº03/2026

OBERA MISIONES, 02 de Febrero de 2026

**SEÑORA DIRECTORA DEL REGISTRO
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA
DE MISIONES POSADAS - MISIONES**

Por disposición de S.S. en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 296/2009 D.N.B.D.A. S/ Restricción de la Capacidad", que se tramita por ante éste Juzgado Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Cassoni Ricardo Alfredo , Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. Yost Marcia Janette de ésta 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones - sita en Edificio Tribunales, Salto Bielakowicz y Salto Zinas, Oberá, Misiones, me dirijo a Ud. solicitando la inscripción de la sentencia recaída de autos que en su parte pertinente DICE: "OBERÁ, Misiones, 25 de Marzo de 2025.- AUTOS Y VISTOS:Para dictar sentencia de revisión en los presentes autos caratulados: "EXPTE. Nº: 296/2009 - D.N.B.D.A. S/ Restricción de la Capacidad" EN LOS QUE RESULTA Y CONSIDERANDO...FALLO: 1). RESTRINGIR EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD de la Sra. BAEZ DE ALMEIDA, Dorilda Nelsi, D.N.I: 11.456.883, no pudiendo prestar consentimiento informado para tratamientos médicos, ni realizar actos destinados a la disposición y administración de sus bienes, sino a través de su apoyo, conforme los considerandos expuestos en los puntos III y IV. 2) NOTIFÍQUESE la presente sentencia a la Sra. BAEZ DE ALMEIDA, Dorilda Nelsi, D.N.I: 11.456.883, mediante acta labrada por ante la Actuaría, para lo cual fijo audiencia para el día 30 de Abril a las 11:00 hs, con presencia

del Sr. BAEZ DE ALMEIDA, Leandro, D.N.I: 13.700.890, la Asesora Legal y la Sra. Defensora, 2 representante del Ministerio Publico (Art. 35 CCC), bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula a las partes y a los Ministerios públicos en sus respectivos despachos (Art. 670 Ley XII Nº 27 D.J.M.). 3). DESIGNAR COMO SISTEMA DE APOYOS de la Sra. BAEZ DE ALMEIDA, Dorilda Nelsi, D.N.I: 11.456.883, a su hermano Sr. BAEZ DE ALMEIDA, Leandro, D.N.I: 13.700.890, conforme los considerandos expuestos, con los alcances establecidos por los arts. 130 a 137 siguientes y concordantes del Código Civil. 4) IMPONER al Sr. BAEZ DE ALMEIDA, Leandro, D.N.I: 13.700.890 , los siguientes deberes respecto de la persona de la Sra. BAEZ DE ALMEIDA, Dorilda Nelsi, D.N.I: 11.456.883 : a) coadyuvar a realizar los trámites pertinentes a fin de obtener aquellos beneficios sociales que tanto el estado provincial como nacional prevean para el caso; b) coadyuvar en la inclusión del sistema de salud a fin de que posea obra social; c) implementar el seguimiento médico periódico del estado de salud de la misma, sea por organismos públicos o privados; d) implementar los tratamientos terapéuticos que sean sugeridos por los especialistas de la salud mental; e) estimular la incorporación a talleres de auto ayuda para personas con capacidades restringidas; f) estimular e impulsar la realización de toda otra actividad que permita desarrollar y apoyar las capacidades de la misma; g) coadyuvar en la incorporación de un acompañante terapéutico como medida complementaria dentro del sistema de salud de la obra social; h) prestar consentimiento informado cuando le sea requerido por los médicos tratantes, todo ello bajo apercibimiento de remoción del cargo. 5) ESTABLECER al Sr. BAEZ DE ALMEIDA, Leandro, D.N.I: 13.700.890 las siguientes facultades y deberes



respecto del patrimonio y bienes de la Sra. BAEZ DE ALMEIDA, Dorilda Nelsi, D.N.I: 11.456.883, : a) administrar el patrimonio y bienes hasta tanto la presente sentencia no sea modificada; b) disponer del patrimonio y los bienes previa intervención judicial para lo cual deberá adjuntar un proyecto que determine la 3 necesidad de disposición de los bienes, el destino de los mismos, como así todo otro dato que permita evaluar la viabilidad de aquella; c) recaudar rentas, alquileres, percibir pensiones, jubilaciones, herencias, créditos e invertirlos de la forma más conveniente para el bienestar del insano y de ser posible incrementar el patrimonio mediante una correcta administración de aquellos; d) realizar en su nombre y representación, con oportuna rendición de cuentas, todos los demás actos jurídicos en general relativos a la administración y disposición de sus bienes, suscribir escrituras públicas, contratos para explotación de los bienes; contratos de locación sobre bienes muebles e inmuebles; prestar garantías personales, prestar garantías reales previa intervención judicial; adquisición y reconocimiento de deudas y créditos; e) ejercer las acciones y defensas judiciales del patrimonio, bienes y derechos del insano en calidad de actores o demandados; f) ejercer todo otro acto que implique la defensa y resguardo de su patrimonio, todo ello bajo apercibimiento de remoción del cargo. 6) FIRME que quede la presente, líbrese oficio para la toma de razón de la presente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como así al Registro público de Actos, Contratos y Mandatos (Art. 669 Ley XII Nº 27 D.J.M.). 7) NOTIFÍQUESE al Ministerio Público, que es su deber fiscalizar el cumplimiento efectivo de la revisión judicial de la capacidad de la Sra. BAEZ DE ALMEIDA, Dorilda Nelsi, D.N.I: 11.456.883, , por lo que antes de los Tres (3) años de notificada la presente deberá

instar la revisión judicial (Art. 40 Código Civil y Comercial). 8) EXIMIR del pago de costas en razón de ser un proceso iniciado de oficio por mandato legal. 9) Conforme lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones en "Expte. 4414/2011 - Benitez, Mario Oscar c/ B.O.D. s/ Insanía", en referencia a lo dispuesto por el art. 671. 2do. párr., firme la presente, no corresponde en el caso su e l e v a c i ó n e n consulta.10)CÓPIESE, REGÍSTRESE y cumplido NOTIFÍQUESE personalmente 4 o por cédula, y a los Ministerios Públicos en sus despachos. Respecto a la notificación a la Sra. BAEZ DE ALMEIDA, Dorilda Nelsi, D.N.I: 11.456.883, estése a lo dispuesto en el punto 2 de la presente, conjuntamente con la persona designada como su apoyo, debiendo el Actuario dar lectura de la parte de la presente sentencia en donde me dirijo a las partes en lenguaje claro, conforme Ley IV Nº 96 D.J.M." Fdo. Dr. Ricardo Alfredo Cassoni Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 1 2da. Circunscripción Judicial.-----

----- ---Lo transcripto precedentemente es copia fiel de su original obrante al Nro ID Documento: 28280659, Tipo Documento: Sentencia, Nro Protocolo: 71/2025, Secretaria Nº 2, Fecha 25 de Marzo de 2025, hora 10:34:04, Fdo. Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, en los autos caratulados " 296/2009 D.N.B.D.A. S/ Restricción de la Capacidad" , que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1.----- ---Se deja Constancia que la Sra. Dorilda Nelsi Baez Almeida, DNI Nº 11.456.883 nació el 27 de Septiembre de 1954, inscripto bajo el acta Nº 156, Registrada en el Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, delegación de Alba Posse, Misiones.-----

----- ---Por Mandato Judicial se extiende el presente Oficio, en la Ciudad de, Misiones a los días 02 del mes de



Febrero de 2026.----- ---A tales fines se informa que el Sr. Baez De Almeida Leandro, DNI N° 13.700.890, tramita el presente mediante Carta de Pobreza.----- Sin otro particular saludo a Ud, muy atentamente.-

En la ciudad de Quito, capital de la provincia de Pichincha, a los 18
del mes de Julio de 2006, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
N° 332-j-06 oficio N° 03/06 de fecha 02 febrero

2006 bajo el n° 277229 F° 267
en Expte. 269/2009 DN.BDA S/ Restricción

de la Capacidad
Obra

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro n° 01... Folio 123 Año 06.

Trámite.....

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Dpto. de las Personas



Ministerio de Justicia de la Nación

Inspección General de Justicia

SECCION REGISTRO CIVIL DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

BAEZ DE ALMEIDA
Dorilda - Nelsi

Acta de Ref.
para el F.C.C.
Nº 42.

REGISTRO CIVIL DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

NUMERO Ciento cincuenta y Seis En Alba
Pose Departamento de San Javier Provincia Territorio Nacional
de Misiones, República Argentina, a Diez
de Diciembre de mil novecientos cinquenta y cuatro Yo, Encargado
del Registro del Estado Civil, procedo a inscribir el Nacimiento de:

Dorilda Nelsi
sexo Femenino - ocurrido a las trece horas del día Veintidós
del mes de Diciembre de mil novecientos cinquenta y cuatro
hija de: Julio BAEZ DE ALMEIDA

edad Veinticuatro años, de nacionalidad Argentina
domiciliado en Tuerc de Julio de este Distrito
hijo de Usturno BAEZ DE ALMEIDA y de Palmaria DE ALVIERA
y de Aurora BONNIOVANI
edad Veintiun años, de nacionalidad Brasileña
domiciliada en Tuerc de Julio de este Distrito
hija de José BONNIOVANI y de Maria BARBIERO

Esta inscripción se efectúa según la declaración prestada por:
el padre
estado _____ edad _____ años, domiciliado en _____
obra en virtud de _____

ante los testigos:
Miro AJORTH
estado Uallero edad Veintidos años, domiciliado en Tuerc de Julio de este Distrito
Bertoldo FERSTER
estado Basado edad Veintia y Cinco años, domiciliado en Uanta Bita de este Distrito

heida clada la firmara conmigo como el declarante y los testigos antes nombrado tachada con un no vale
Julio Baez de Almeida
Miro Ajorth
Bertoldo Ferster



[Handwritten signature]

Viene del Folio N° 36 Acta N° 156
 Corresponde al Expte N° 332-J-26 R.P.P. Oficio N° 03/26
 de fecha 02 de Febrero de 2026. Venido del Juzgado Civil
 y Comercial N° 1 - con asiento en Oberá, Misiones - En sus
 autos caratulados: Expte N° 296/2009 D.N.B.D.A. S/Res-
 tricción de la capacidad" Cuya parte pertinente dice:
 Oberá, Misiones, 25 de Marzo de 2025. - AUTOS Y V.T.S.
 TOS: ... RESULTA Y CONSIDERANDO FALLO: 1) RESTRI-
 NGIR EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD de la Sra. BAEZ
 DE ALMEIDA, Dorilda Nelsi, DNI: 11.456.883, no puen-
 do prestar consentimiento informado para tratamientos
 médicos, ni realizar actos destinados a la disposición y
 administración de sus bienes, sino a través de su apoyo
 conforme los considerandos expuestos en los puntos III y
 IV. - 2) ... 3) DESIGNAR COMO SISTEMA DE APOYOS de la
 Sra. BAEZ DE ALMEIDA Dorilda Nelsi, DNI: 11.456.883,
 a su hermano Sr. BAEZ DE ALMEIDA, Leandro, D.N.I.:
 13.700.890, conforme los considerandos expuestos, con
 los alcances establecidos por los Arts. 130 a 137 si-
 guentes y concordantes del código Civil - Fdo: Dr. Ricardo
 Alfredo Cassoni - Juez - Fdo Dra. Marcia Y. Yost -
 Secretaria - Posadas, Misiones 19 de Febrero de 2026 -



VIVIANA C. R. CASTILLO
 Jefa Dpto. Despacho
 Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 13 de marzo de 2026

REFERENCIA: EXPTE N° 296/2009 D.N.B.D.A. S/ RESTRICCIÓN DE LA CAPACIDAD.

**JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de Expediente cumplimentado, adjuntando a la presente las actas cumplimentadas con su correspondiente legalización.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 13.03.2026 08:31:47